



COLEGIO PROFESIONAL DE  
PSICÓLOGOS DE ARAGÓN

## ***BASES DE ACCESO AL LISTADO DE LA WEB DEL COPPA DE PSICÓLOGOS/AS PERITO/FORENSE***

**MARZO 2010**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

---

**Artículo 1.-** Las presentes bases establecen las normas de acceso al listado específico de Psicólogos/as Perito/Forense de la Web del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón (COPPA) para la expresa publicitación de todos/as aquellos/as colegiados/as que quieran constar como tales.

**Artículo 2.-** Dicho listado será público y de libre acceso, para que cualquier persona o entidad que requiera los servicios de un/a Psicólogo/a Perito/Forense pueda acceder a ella.

### **INTEGRANTES DEL LISTADO**

---

**Artículo 3.-** Para acceder al listado de Psicólogos/as Perito/Forense es necesario:

- ⊗ Estar inscrito en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas, con una antigüedad mínima de dos años o haberlo estado en otro Colegio de Psicólogos del ámbito Nacional.
- ⊗ Acreditar documentalmente todas estas condiciones para acceder a dicho listado:
  - ✓ Práctica profesional como psicólogo, durante dos años como mínimo (demostrándolo mediante contrato de trabajo o alta en autónomos).
  - ✓ Formación en psicología jurídica, en curso igual o superior a 120 horas y haber realizado al menos un informe pericial con anterioridad a la inscripción en esta lista.

- ✓ Tener Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, y acreditarlo con fotocopia de la póliza, y del último pago del recibo.
- ✓ Estar dado de alta, en la actualidad, en régimen de autónomos para poder emitir facturas en regla.

**Artículo 4.-** Procedimiento de inscripción:

- ⊗ Presentar solicitud de inscripción, mediante modelo que facilitará el COPPA
- ⊗ Adjuntar toda la documentación necesaria que acredite los requisitos expuestos en el art. 3.
- ⊗ Es imprescindible marcar la/s provincia/s en las que los/las profesionales quieren desarrollar su labor.
- ⊗ Las solicitudes podrán presentarse en dos convocatorias anuales:
  - ✓ Primera quincena de junio (del 1 al 15, ambos incluidos independientemente de si caen en festivo o no).
  - ✓ Primera quincena de diciembre (idem).

**Artículo 5.-** El COPPA no se responsabilizará, bajo ningún concepto, de cualquier incumplimiento de los requisitos necesarios para desarrollar esta labor y/o de la práctica que realice el profesional, tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos en el momento de la solicitud. Por tanto, será el profesional quien, tras haber sido aceptado para formar parte del listado, tiene toda la responsabilidad de su actuación.

## **BAJA DEL LISTADO**

---

**Artículo 6.-** Todo/a aquel/la profesional que desee darse de baja del listado, deberá presentar al COPPA una solicitud por escrito.

**Artículo 7.-** Por baja Colegial, independientemente del motivo.

**Artículo 8.-** Por decisión de Junta Rectora tras haberse producido un expediente disciplinario.

## **INCOMPATIBILIDADES A LA HORA DE REALIZAR UNA PERITACIÓN<sup>1</sup>**

---

- ⊗ Tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta 4º grado con las personas a las cuales pueda afectar de manera directa las consecuencias o conclusiones de la intervención profesional.
- ⊗ Tener un interés directo de cualquier tipo en el asunto objeto de actuación o una manifiesta vinculación, directa o indirecta, económica, laboral o de otro tipo que pueda comprometer su independencia profesional.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

---

**Artículo 9.-** Todos/as aquellos/as colegiados que formaban parte del Turno de Peritación, que quieran formar parte de este listado, sólo tendrán que presentar la solicitud de admisión dentro de las convocatorias que se realicen dentro de 2010. De solicitar la incorporación al listado a partir de 2011, tendrán que realizar el mismo procedimiento que el resto de colegiados/as.

**Artículo 10.-** Este listado se mantendrá en la Web del COPPA mientras la Junta Rectora no tome la decisión de eliminarlo, sea por el motivo que sea.

---

<sup>1</sup> Este punto se incluye como recordatorio a los/as profesionales de las incompatibilidades por las que no se debería realizar un informe perito/forense.

